CLAUSULADO PARA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Información General del Documento** | |
| **Objetivo:** | Brindar una herramienta para la correcta inclusión de cláusulas al momento de elaborar órdenes contractuales y contratos, por parte de los responsables, según su tipología y naturaleza del objeto contractual. |
| **Alcance:** | Esta guía aplica para Órdenes Contractuales y Contratos, con oferentes nacionales o extranjeros sin representación en Colombia. Aplica para las áreas de contratación o jurídicas en el Nivel Nacional, de Sede, de Facultad y en las Unidades Especiales. |
| **Definiciones:** | 1. **Adición Contractual:** Incremento en el valor de la orden contractual o contrato. 2. **Cesión:** Es el acto jurídico por el cual un contratista (cedente) transfiere a una persona natural o jurídica (cesionario) la obligación de continuar con la ejecución de un contrato perfeccionado y legalizado. La cesión también podrá operar para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el período de ejecución de la orden contractual o contrato. Dicho acto solo procederá previa autorización expresa y escrita de la Universidad, y en cualquier caso, el cesionario deberá ostentar superiores o similares capacidades, calidades y habilidades por las cuales fue seleccionado el contratista cedente. 3. **Garantía:** Es un mecanismo para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de las partes en el proceso contractual. Las garantías pueden consistir en pólizas de seguros en favor de entidades estatales o garantías bancarias expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias respectivamente y los demás mecanismos que previo análisis financiero respalden efectivamente el cumplimiento de las obligaciones. Los principales seguros requeridos por la Universidad Nacional de Colombia a través de tales garantías son: **1. Seguro de seriedad de la oferta**, que ampara la indemnización de los perjuicios causados a la Universidad por el incumplimiento imputable al oferente, de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y especialmente las de suscribir la orden contractual o contrato objeto del proceso de contratación en los términos de la oferta y en las condiciones que dieron lugar a la asignación del contrato. **2. Seguro de Cumplimiento**, que podrá contener uno o varios de los siguientes amparos, de acuerdo con los riesgos derivados de la celebración, ejecución o liquidación de la orden contractual o contrato: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Ampara los perjuicios sufridos por la Universidad con ocasión de la no inversión, el uso o la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que la Institución le haya entregado en calidad de anticipo, para la ejecución de la orden contractual o contrato respaldado. Se entenderá que hay uso o apropiación indebida del anticipo cuando este no sea utilizado en los términos previstos para ello en la respectiva orden contractual o contrato y de acuerdo al plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la Universidad. **b) Devolución del pago anticipado.** Ampara a la Universidad ante los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **c) Cumplimiento.** Ampara los perjuicios directos sufridos por la Universidad, derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas de la orden contractual o contrato garantizado imputable al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales. De igual manera este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria. **d) Calidad del servicio.** Ampara los perjuicios sufridos por la Universidad imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, de acuerdo con lo pactado en la orden contractual o contrato. **e) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Ampara los perjuicios sufridos por la Universidad imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las especificaciones, de los requisitos mínimos, de la deficiente calidad de los elementos y bienes suministrados y de las deficiencias técnicas en el funcionamiento de los equipos suministrados, de acuerdo con lo pactado en la orden contractual o contrato. **f) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Ampara a la Universidad contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución de la orden contractual o contrato. **g) Estabilidad y calidad de la obra.** Ampara a la Universidad contra cualquier daño o deterioro que sufra la obra entregada a satisfacción, en condiciones normales de uso, que impida el servicio para el cual se ejecutó, siempre y cuando sean imputables al contratista. Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura. **3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos: **a) Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución de la orden contractual o contrato. **b) Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo. **c) Contratistas y subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas. **d) Vehículos propios y no propios.** Este amparo otorga cobertura por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, para cumplir con el objeto del contrato afianzado. **4. Seguro Colectivo de Vida**, que ampare al personal contratado para la ejecución de una orden contractual o contrato de obra bajo cualquier modalidad que deberá contener los siguientes amparos: **1. Muerte**. Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, a los miembros del grupo asegurado hasta por la suma asegurada fijada para este amparo. **2. Incapacidad total y permanente.** Se ampara las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerado, relacionado con su formación profesional u ocupacional habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de 150 días. **3. Auxilio funerario.** Ampara los gastos funerarios o los que se ocasionen como consecuencia del fallecimiento del asegurado. 4. **Interventor:** Es la persona natural o jurídica que en razón a su conocimiento especializado o experiencia en el área del objeto contractual es contratada por la Universidad para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable sobre el cumplimiento de la orden contractual o contrato, cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. 5. **Modificación Contractual:** Variación que se efectúa de común acuerdo por las partes sobre los términos y condiciones contractuales, diferente a valor y plazo, sin que se modifique el objeto de la orden contractual o contrato. 6. **Prórroga Contractual:** Ampliación en el plazo de la orden contractual o contrato. 7. **Supervisor:** Es el servidor público de la Universidad designado para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable que garantice el cumplimiento del objeto de una orden contractual o contrato. 8. **Suspensión:** Interrupción del plazo de ejecución de una orden contractual por razones de fuerza mayor, conveniencia de las partes o interés público, velando porque, en todo caso, no se vulnere el cumplimiento de los fines estatales. El efecto legal de la suspensión es la interrupción temporal de las principales obligaciones de las partes, como son: el cese de la ejecución de actividades por parte del contratista y la suspensión de la obligación de pago por parte de la Universidad Nacional de Colombia. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable. 9. **Unidades especiales:** Las Unidades especiales tienen como propósito el ejercicio de funciones no misionales asignadas por la ley a la Universidad Nacional de Colombia y se reglamentarán a partir de las normas nacionales o internas que las crean o regulan. Estas unidades son: UNISALUD y Fondo Pensional UN. |
| **Condiciones Generales:** | 1. Las dependencias y/o cargos responsables se refieren a roles generales establecidos para determinar quién ejecuta determinada actividad, independientemente del cargo que se ocupe o el nombre de la dependencia dentro de la estructura administrativa de la Universidad Nacional de Colombia. 2. El responsable de la elaboración de la orden contractual o contrato, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos, y en la presente Guía. 3. La elaboración de órdenes contractuales o contratos debe ser ejecutada por personal idóneo y con conocimiento en el área contractual. |

|  |
| --- |
| **Desarrollo del contenido** |

La elaboración de una orden contractual o contrato requiere contar con un contenido mínimo que garantice la seguridad jurídica y el cabal cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad.

Por lo tanto, en la elaboración de una orden contractual o contrato, el responsable de dicha tarea deberá previamente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Revisar y determinar con base en el objeto contractual, las obligaciones específicas, las especificaciones técnicas de la solicitud y sus documentos anexos, que tipo de orden contractual o contrato es el que pretende suscribir.
2. Definir las cláusulas mínimas que deben incluirse, y las adicionales que estrictamente por la naturaleza del objeto y obligaciones requieren ser incorporadas en la minuta de la orden contractual o contrato, usando como referente la presente Guía.
3. No se deben incluir cláusulas innecesarias, no aplicables al objeto contractual, o ineficaces jurídicamente.

A continuación, se presentan las cláusulas obligatorias y las opcionales, que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar una orden contractual o contrato.

1. **ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA – persona natural o juridica con representación en colombia**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÍNIMA** | **MENOR** | **SUPERIOR** |
| * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Lugar de entrega. 6. Destino. 7. Supervisión/ interventoría 8. Responsable de bienes ante inventarios. 9. Inhabilidades e incompatibilidades. 10. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 11. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 12. Recomendación al ordenador del gasto.  * **Opcionales:** * Responsable de la supervisión | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Lugar de entrega. 6. Destino. 7. Supervisión/ interventoría 8. Responsable de bienes ante inventarios. 9. Inhabilidades e incompatibilidades. 10. Caducidad. 11. Cláusula penal. 12. Multas. 13. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 14. Garantía. 15. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 16. Recomendación al ordenador del gasto.  * **Opcionales:** * Plazo de entrega. **(a)** * Responsable de la supervisión * Mecanismos para la solución de controversias. * Adición, modificación y prórroga. * Suspensión orden contractual. * Cesión de orden contractual. * Subcontratación. * Nota. * Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución ) 5. Lugar de entrega. 6. Destino. 7. Supervisión/ interventoría 8. Responsable de bienes ante inventarios. 9. Inhabilidades e incompatibilidades. 10. Caducidad. 11. Cláusula penal. 12. Multas. 13. Mecanismos para la solución de controversias. 14. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 15. Garantía. 16. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 17. Recomendación al ordenador del gasto.  * **Opcionales:** * Plazo de entrega. **(a)** * Responsable de la supervisión * Adición, modificación y prórroga. * Suspensión orden contractual. * Subcontratación. * Cesión de orden contractual. * Interpretación unilateral. * Modificación unilateral. * Liquidación unilateral. * Terminación unilateral. * Nota. * Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. |

1. Aplicable para aquellas órdenes contractuales de compra, en las cuales las obligaciones del contratista no se limiten sólo a la entrega de los bienes, sino que además impliquen la prestación de servicios conexos tales como la instalación, puesta a punto, capacitación de personal, entre otros.
2. **ORDEN CONTRACTUAL - OFERENTE SIN representación en colombia**

|  |
| --- |
| **MÍNIMA, MENOR o SUPERIOR** |
| **Obligatorias:**   1. Obligaciones Específicas 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Destino. 6. Supervisión/ interventoría 7. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 8. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   * Plazo de entrega. **(a)** * Lugar de entrega. **(b)** * Responsable de la supervisión * Responsable de bienes ante inventarios. **(b)** * Adición, modificación y prórroga. * Suspensión orden contractual. * Cesión de orden contractual. * Nota. |

1. Aplicable para aquellas órdenes contractuales de compra, en las cuales las obligaciones del contratista no se limiten sólo a la entrega de los bienes, sino que además impliquen la prestación de servicios conexos tales como la instalación, puesta a punto, capacitación de personal, entre otros.
2. Aplicable sólo para compras o suministros.
3. **ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS profesionales, técnicos, asistenciales o de apoyo a la gestión - PERSONA NATURAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÍNIMA** | **MENOR** | **SUPERIOR** |
| * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Supervisión o interventoría 5. Lugar de ejecución. 6. Destino. 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Riesgos laborales. **(c)** 9. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad 10. Sistema integrado de gestión academica, administrativa y ambiental de la Universidad. 11. Exclusión de relación laboral 12. Inhabilidades e incompatibilidades. 13. Caducidad. 14. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 15. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   * Responsable de la supervisión | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Supervisión o interventoría 5. Lugar de ejecución. 6. Destino. 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Riesgos laborales. 9. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad. 10. Sistema integrado de gestión academica, administrativa y ambiental de la Universidad 11. Suspensión orden contractual. 12. Cesión de orden contractual 13. Mecanismos para la solución de controversias. 14. Exclusión de relación laboral 15. Inhabilidades e incompatibilidades. 16. Caducidad. 17. Cláusula penal. 18. Multas. 19. Garantía. 20. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 21. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Gastos de transporte y estadía. 2. Responsable de la supervisión 3. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 4. Propiedad intelectual. 5. Responsabilidad de bienes ante inventarios. 6. Adición, modificación y prórroga. 7. Nota. 8. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Supervisión o interventoría 5. Lugar de ejecución. 6. Destino. 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Riesgos laborales. 9. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad. 10. Sistema integrado de gestión academica, administrativa y ambiental de la Universidad 11. Suspensión orden contractual. 12. Cesión de orden contractual 13. Mecanismos para la solución de controversias. 14. Exclusión de relación laboral 15. Inhabilidades e incompatibilidades. 16. Caducidad. 17. Cláusula penal. 18. Multas. 19. Garantía. 20. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 21. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Gastos de transporte y estadía. 2. Responsable de la supervisión 3. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 4. Propiedad intelectual. 5. Responsabilidad de bienes ante inventarios. 6. Adición, modificación y prórroga. 7. Subcontratación. 8. Interpretación unilateral. 9. Modificación unilateral. 10. Liquidación unilateral. 11. Terminación unilateral. 12. Nota. 13. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. |

1. Aplica para órdenes con plazo superior a 29 días o para plazos inferiores siempre que el riesgo sea IV o V.
2. **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS O DE CONSULTORÍA - PERSONA NATURAL O JURIDICA (diferentes a servicios profesionales, técnicos, asistenciales o de apoyo a la gestión)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÍNIMA** | **MENOR** | **SUPERIOR** |
| * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Supervisión o interventoría 6. Destino. 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Subcontratación. 9. Exclusión de relación laboral 10. Inhabilidades e incompatibilidades. 11. Caducidad. 12. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 13. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   * Responsable de la supervisión | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Destino. 6. Supervisión o interventoría 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Suspensión orden contractual. 9. Cesión de orden contractual Subcontratación. 10. Exclusión de relación laboral 11. Inhabilidades e incompatibilidades. 12. Caducidad. 13. Cláusula penal. 14. Multas. 15. Garantía. 16. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 17. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Responsable de la supervisión 2. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 3. Propiedad intelectual. 4. Mecanismos para la solución de controversias. 5. Adición, modificación y prórroga. 6. Suspensión orden contractual. 7. Cesión de orden contractual. 8. Nota. 9. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Lugar de ejecución. 5. Destino. 6. Supervisión o interventoría 7. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 8. Subcontratación. 9. Mecanismos para la solución de controversias. 10. Exclusión de relación laboral 11. Inhabilidades e incompatibilidades. 12. Caducidad. 13. Cláusula penal. 14. Multas. 15. Garantía. 16. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 17. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Responsable de la supervisión 2. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 3. Propiedad intelectual. 4. Adición, modificación y prórroga. 5. Suspensión orden contractual. 6. Cesión de orden contractual. 7. Interpretación unilateral. 8. Modificación unilateral. 9. Liquidación unilateral. 10. Terminación unilateral. 11. Nota. 12. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. |

1. **ÓRDENes CONTRACTUALES CUYO OBJETO GENERAL SEA OBRA CIVIL**, **INTERVENCIÓN FÍSICA, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO, E INSTALACIÓN DE REDES - PERSONA NATURAL O JURIDICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÍNIMA** | **MENOR** | **SUPERIOR** |
| * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Estampilla. 5. Contribución de obra 6. Supervisión o interventoría. 7. Lugar de ejecución. 8. Destino. 9. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 10. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad. 11. Sistema de riesgos laborales (Persona Natural). 12. Subcontratación. 13. Exclusión de relación laboral y autonomía. 14. Inhabilidades e incompatibilidades. 15. Caducidad. 16. Garantía. 17. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 18. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcional:**   1. Responsable de la supervisión | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Estampilla. 5. Contribución de obra 6. Supervisión o interventoría. 7. Lugar de ejecución. 8. Destino. 9. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 10. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad. 11. Sistema de riesgos laborales (Persona Natural). 12. Cesión de orden contractual. 13. Suspensión orden contractual. 14. Subcontratación. 15. Exclusión de relación laboral y autonomía. 16. Mecanismos para la solución de controversias. 17. Inhabilidades e incompatibilidades. 18. Caducidad. 19. Cláusula penal. 20. Multas. 21. Garantía. 22. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 23. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Responsable de la supervisión 2. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 3. Adición, modificación y prórroga. 4. Interpretación unilateral. 5. Modificación unilateral. 6. Liquidación unilateral. 7. Terminación unilateral. 8. Nota. 9. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. | * **Obligatorias:**  1. Obligaciones Específicas. 2. Plazo. 3. Forma de pago. 4. Estampilla. 5. Contribución de obra 6. Supervisión o interventoría. 7. Lugar de ejecución. 8. Destino. 9. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 10. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad. 11. Sistema de riesgos laborales (Persona Natural). 12. Cesión de orden contractual. 13. Suspensión orden contractual. 14. Subcontratación. 15. Exclusión de relación laboral y autonomía. 16. Mecanismos para la solución de controversias. 17. Inhabilidades e incompatibilidades. 18. Caducidad. 19. Cláusula penal. 20. Multas. 21. Garantía. 22. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 23. Recomendación al ordenador del gasto.   **Opcionales:**   1. Responsable de la supervisión 2. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 3. Adición, modificación y prórroga. 4. Interpretación unilateral. 5. Modificación unilateral. 6. Liquidación unilateral. 7. Terminación unilateral. 8. Nota. 9. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se requieran. |

1. **CONTRATOS – persona natural o juridica con O SIN representación en colombia**

|  |
| --- |
| * **Obligatorias:**  1. Objeto. 2. Alcance del objeto. 3. Especificaciones técnicas y servicios conexos. 4. Documentos del contrato. 5. Obligaciones generales del contratista. 6. Obligaciones específicas del contratista. 7. Obligaciones de la Universidad. 8. Plazo. 9. Plazo de entrega. **(a)** 10. Valor. 11. Sujeción presupuestal. 12. Forma de pago. 13. Supervisión o interventoría. 14. Sistema de seguridad social integral y parafiscales. 15. Lugar de ejecución. 16. Lugar de entrega. **(b)** 17. Inhabilidades e incompatibilidades. 18. Caducidad. 19. Suspensión del contrato. 20. Cesión del contrato. 21. Liquidación del contrato. 22. Subcontratación. 23. Exclusión de relación laboral y autonomía. 24. Confidencialidad y acuerdo de no revelación. 25. Solución de controversias contractuales. 26. Cláusula penal. 27. Multas. 28. Garantía. 29. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. 30. Notificaciones. 31. Domicilio.   **Opcionales:**   1. Estampilla. 2. Contribución de obra 3. Cumplimiento del Manual de Salud Ocupacional de la Universidad 4. Adición, modificación y prórroga. 5. Propiedad intelectual. 6. Interpretación unilateral. 7. Modificación unilateral. 8. Liquidación unilateral. 9. Terminación unilateral. 10. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran. |

1. Aplicable para aquellos contratos de compra o de suministro, en los cuales las obligaciones del contratista no se limiten sólo a la entrega de los bienes, sino que además impliquen la prestación de servicios conexos tales como la instalación, puesta a punto, capacitación de personal, entre otros.
2. Aplicable sólo para contratos de compra o de suministro.

Fin de la Guía.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró:** | Luz Piedad Avendaño Rodríguez,Graciela Urrea Pardo  Ingrith Paola Rivera Almanza | **Revisó:** | Pilar Cristina Céspedes Bahamón, Julio Cesar Morales Castañeda,  María Fernanda Forero Siabato | **Aprobó:** | Álvaro Viña Vizcaíno |
| **Cargo:** | Contratistas | **Cargo:** | Jefe División Nacional de Servicios Administrativos,  Jefe de Sección Contratación Nivel Nacional  Asesora gerencia Nacional Financiera y Administrativa. | **Cargo:** | Gerente Nacional Financiero y Administrativo |
| **Fecha:** | Abril 25 de 2017 | **Fecha:** | Abril 25 de 2017 | **Fecha:** | Junio 01 de 2018 |